MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCION N° 2015-2020/2021-723

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N° 01/2021 "SERVICIO DE REPARACIONES VARIAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD" ID 403599 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-------

Tomas Romero Pereira, 22 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Informe de Evaluación presentado por el Comité Evaluador de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en cuyo informe la recomendación de adjudicación del llamado a **Contratación Por Vía Excepción N° 01/2021** para "**SERVICIO DE REPARACIONES VARIAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD" ID 403599, y-----**

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por **Contratación Por Vía Excepción No. 01/2021** para la realización de los servicios de reparaciones de los vehículos y maquinarias de la municipalidad a la firma Unipersonal **AGRISUR DE LA SRA. CLAUDIA SILVEIRA DE ÁVILA con RUC 4075533-9** por presentar la mejor oferta y ser conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art 33, inc. b) Casos de Excepción en su parte pertinente textualmente expresa: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el inc. g) de la misma legislación perpetúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables,----------

Que: Es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1: Adjudicar el llamado por vía excepción **ID 403599** a la firma Unipersonal **AGRISUR DE LA SRA. CLAUDIA SILVEIRA DE ÁVILA con RUC 4075533-9,** la **CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCION N° 01/2021 "SERVICIO DE REPARACIONES VARIAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD"** por un monto de **Gs. 125.340.000 (guaraníes, ciento veinticinco millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido.** ----------

Art. 2: RATIFICAR lo actuado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES- UOC** referente al procedimiento de la Contratación **POR VIA EXCEPCION** mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución. ----------

Art. 3: AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

Art. 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

José del Pilar Espinoza Ruiz Diaz
Intendente Municipal